

GOBIERNO CONCEDE E INCREMENTA PENSIONES DE GRACIA A DOS PERSONAS

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 23390

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Resolución Legislativa siguiente.

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo formulada de acuerdo con el Artículo 190° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder pensión de gracia en el monto y a la persona que a continuación se indica:

Concédase pensión en vía de gracia en la suma mensual equivalente a un sueldo mínimo vital mensual fijado para la industria y el comercio en la Provincia de Lima, a favor de doña Clementina Gavilán Malpartida, en su condición de hija soltera, del que fue Capitán don Manuel Jesús Gavilán Maldonado concurrente a la Batalla de Tarapacá, San Juan y Miraflores.

La pensión a que se refiere el párrafo anterior es a partir de la vigencia de la presente Resolución Legislativa; es personal e intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

El Ministerio de Guerra queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos ochentidós.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario
RAUL MEZA GAMARRA, Diputado Secretario
Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.
ENRIQUE ELIAS LAROZA.